

se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberlo hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Entiéndase que caso de ser festivo alguno de los días señalados, se entenderá el siguiente día hábil.

Sirva el presente edicto de notificación de señalamientos de subastas a los demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Urbana número 7. Vivienda unifamiliar, situada en la planta baja del bloque 11, del conjunto residencial «Tamarix», en término municipal de la Hacienda Maquilla del Terrejón, urbanización «Torreblanca». Inscripción: Al tomo 2.255, libro 1.116, folio 52, finca número 82.931, del Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja.

Torrevieja, 27 de octubre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—494.

TOTANA

Edicto

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana (Murcia),

Hago Saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 398/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima» representado por la Procuradora doña Josefa García Sánchez contra José María Baños Pérez, Catalina Marques Mula, Pedro Baños Lorca, Francisca Pérez Pedrero y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero de 2001, a las diez horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de abril de 2001, a las diez horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora excepto los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Usufructo vitalicio de la finca registral número 27.785. Urbana, vivienda tipo C en planta segunda alzada, con acceso por una escalera que arranca de la calle del General Aznar, que es parte integrante de un edificio señalado con el número 23 de la calle del General Aznar, de Totana, barrio de Sevilla, que se halla distribuida en vestíbulo, comedor, sala de estar, tres dormitorios con uno de servicios, cocina y cuarto de baño, teniendo terraza balcón a fachada, mide una superficie de 116 metros 49 decímetros cuadrados y una superficie útil de 93 metros 52 decímetros cuadrados, y linda según se mira a fachada desde la calle del General Aznar: Por la derecha, casa de herederos de doña María Jesús Martínez Cabrera y patio de luces; izquierda, casa de Damián Ballester Andreo, escalera de acceso y patio de luces, y espalda, el local número cinco.

Tipo: 6.397.000 pesetas.

Totana, 24 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—1.184.

TRUJILLO

Edicto

Don José Manuel del Brio González, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 2 de los de Trujillo (Cáceres),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 126/95, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Chamorro Barquilla y doña María Consolación Poyo Castellanos, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de tasación pericial, el bien inmueble que después se dirá, señalándose para la primera subasta, el día 15 de febrero de 2001, y hora de las doce horas treinta minutos, en este Juzgado, por el tipo de tasación pericial.

En prevención de que no hubiera postores, se señala la segunda subasta para el día 15 de marzo de 2001, a la misma hora e idéntico lugar, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Para el supuesto de que tampoco hubiera licitadores en esta segunda, se señala la tercera subasta el día 19 de abril de 2001, a la misma hora e idéntico lugar, y sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todos los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Trujillo, cuenta número 1.181/0000/17/0126/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto

la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta en la primera y segunda, siendo libres las posturas en la tercera subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitase esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancias del ejecutante se saca el bien a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia, tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá para la notificación a los deudores del triple señalamiento de las subastas.

Novena.—Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad de 19.785.000 pesetas, a que asciende la tasación pericial.

Bien inmueble que se saca a la venta en pública subasta

Pleno dominio de finca urbana: Casa en planta baja, en Herguijuela (Cáceres), al sitio del Prado o carretera, sin número de gobierno. Linda: Por la derecha, entrando, que es el saliente, con finca de doña Gregoria Vivas y Egido de dicho pueblo; izquierda, o poniente, con terreno de doña Petra Serrano Muñana, y por la espalda, que es el norte, con la misma finca de doña Gregoria Vivas y calle del Pozo Nuevo, dando su frente al sur, o sea, la carretera de Trujillo a Logrosán. Ocupa una superficie de 2.824 metros cuadrados, con inclusión de los corrales y otras dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 890, libro 32 de Herguijuela, folio 115, finca registral número 1.130.

Trujillo, 12 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—1.202.

ÚBEDA

Edicto

Don José Raúl Calderón Peragón, Juez de Primera Instancia número 2 de Úbeda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 139/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» contra herencia yacente de don Juan Villar Gómez y doña Francisca Hidalgo Ruiz, don Francisco Garrido Hurtado y doña Juana Ledesma García, doña Rosario Alguacil González y don Francisco Carrasco Ruiz y doña María del Carmen Bueno Granada en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se